

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55388

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009136

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de enero de 2011, con el N° 11-009136-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Fraunhofer-Gesellschaft zur Förderung der angewandten Forschung e.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UN APARATO Y UN MÉTODO PARA GENERAR DATOS DE SALIDA POR AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/004521 del 23 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7355, notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-009136-00008-0000 del 26 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 7 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55388

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009136

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 7 no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de eliminar los artefactos audibles, que disminuyen la calidad percibida de la señal de audio, que se generan al codificar y decodificar una señal de audio por replicación espectral de banda (SBR) donde estos artefactos audibles se deben a fluctuaciones de energía en la banda base. Para resolver este problema técnico, se presenta un sistema de codificación por SBR que adapta el piso de ruido según la distribución de la energía de la señal de audio.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de julio de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 00/45379	"Enhancing perceptual performance of SBR and related HFR coding methods by adaptive noise-floor addition and noise substitution limiting"	03/Agosto/2000

El documento D1¹ enseña un método y un aparato para el mejoramiento de la codificación por reconstrucción de banda alta (Resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio

¹ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=wo0045379&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55388
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009136

antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “Un método para generar datos de salida de extensión de ancho de banda (102) para una señal de audio (105)...” (Ver página 19 del radicado N° 11-009136-00008-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
La medición de datos del piso de ruido (115) de la segunda banda de frecuencia (105b) para una porción de tiempo (T) de la señal de audio (105).	Mapeo del nivel de piso de ruido de varias bandas de frecuencia para un segmento de la señal (Pág. 2, líneas 14 y 15; Pág. 3, línea 20 a Pág. 4, línea 12).
La derivación de los datos de distribución de energía (125), los datos de distribución de energía (125) caracterizan una distribución de energía en un espectro de la porción de tiempo (T) de la señal de audio (105).	Representación de la envolvente espectral (Pág. 4 línea 15).
La combinación de datos del piso de ruido (115) y los datos de distribución de energía (125) para obtener los datos de salida del ancho de banda donde, en el paso de combinar los datos del piso de ruido (115) es cambiado conforme a los datos de distribución de energía (125) para obtener datos de piso de ruido modificados, y donde los datos de piso de ruido modificado son sumados a una secuencia de bits como los datos de salida de extensión de ancho de banda (102), y donde el cambio en los datos de piso de ruido (115) es tal que el piso de ruido modificado aumenta para una señal de audio (105) que comprende mayor sibilancia en comparación con una señal de audio (105) que comprende menor sibilancia.	Un multiplexor que combina la información codificada en un flujo de bits (Fig. 8, elemento 805 y Pág.7, línea 26) y adición del piso de ruido donde se utiliza codificación predictiva lineal (análogo a la obtención de la sibilancia) (Pág. 4, líneas 14 a 18).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55388
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009136

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Adicionalmente, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 5 está referida a: “Un método de codificar (300) una señal de audio (105)...” (Ver página 20 del radicado N° 11-009136-00008-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1
Codificar (340) los componentes en la primera banda de frecuencia (105a).	Codificación de la señal de audio (Pág. 7, líneas 24 a 26) y utilización de replicación de banda espectral (SBR) (Pág. 1, líneas 7 y 8) (Por definición la SBR codifica una banda baja ²).
Un método (100) para generar datos de salida de extensión de ancho de banda (102).	Utilización de replicación de banda espectral (SBR) (Pág. 1, líneas 7 y 8; Pág. 7, líneas 23 y 24).
Calcular datos de extensión de ancho de banda (375) basado en los componentes en la segunda banda de frecuencia (105b), donde los datos de extensión de ancho de banda calculados (375) comprenden datos de salida extensión de ancho de banda (102).	Utilización de replicación de banda espectral (SBR) (Pág. 1, líneas 7 y 8) (Por definición la SBR genera parámetros de control en base a la banda alta ²).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

² “Audio signal processing and coding”, Andreas Spanias, Ted Painter, Venkatraman Atti, ISBN:978-0-471-79147-8, John Wiley & Sons, Inc, 2007. (sección, 10.4.4.13) (<http://segaltech.com/Data/Files/Items/2011/7/Audio%20Signal%20Processing....pdf>)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55388

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009136

En consecuencia, la reivindicación 5 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 6 y 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 5, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, que indica: "*Se reitera que parte del contenido de la reivindicación 1(NN) está basado en la reivindicación 6(AN), la cual no fue afectada por el Examinador en el examen de patentabilidad y determinación del estado de la técnica, lo que asegura que la reivindicación 1(NN) posee al menos una característica novedosa frente a los ojos del Examinador...*", la reivindicación 6 (AN) se excluyó del examen de patentabilidad, al igual que las reivindicaciones 9 (AN) y 13 (AN), por no considerarse una invención y por tales razones no fue afectada, razones diferentes a la existencia de alguna característica novedosa. Adicionalmente, cabe notar que las características de dicha reivindicación 6 (AN), ahora vistas como parte de un método en la reivindicación 1(NN), no son novedosas al encontrarse divulgadas en D1.

En conclusión, los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN MÉTODO PARA GENERAR DATOS DE SALIDA POR AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "UN MÉTODO PARA GENERAR DATOS DE SALIDA POR AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Fraunhofer-Gesellschaft zur Förderung der angewandten Forschung e.V., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55388

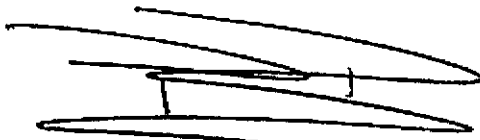
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009136

hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
DARIO CARDENAS NAVAS
infopi@cardenasycardenas.com;
general@cardenasycardenas.com

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓